



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUISA), 2 de febrero de 2026.

VISTO:

El EXPE: 28670/2025 en el cual estudiantes de la Carrera Ingeniería Electrónica, solicitan inscripción a la asignatura Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes solicitaron inscripción a la asignatura de quinto año de la Carrera Ingeniería Electrónica (Plan de Estudio OCD N° 23/2022), Gestión de la Calidad.

Que para cursar la asignatura Gestión de la Calidad se necesita tener regularizada la asignatura Organización de Empresas y Legislación Laboral.

Que la Comisión de Carrera aconsejó otorgar la excepción de correlatividad a los estudiantes.

Que la Comisión de Carrera fundamentó la medida de excepción en:

Trayectoria Académica y Egreso: El estricto cumplimiento del régimen de correlatividades en este caso particular supondría un atraso de un año calendario en el plan de egreso de los alumnos, debido a que la asignatura Organización de Empresas fue reubicada en el primer cuatrimestre.

Contexto de Transición: La reciente readecuación del cronograma de materias entre el primer y segundo cuatrimestre ha generado disparidades en la interpretación del calendario académico. Ante la voluntad explícita de los alumnos por cursar y su compromiso con la regularidad, la Comisión considera pertinente facilitar los mecanismos administrativos que aseguren su permanencia.

Compatibilidad Pedagógica: Se ha evaluado que el cursado paralelo de ambas asignaturas es factible desde el punto de vista pedagógico, no comprometiendo la adquisición de competencias ni el rendimiento académico de los estudiantes involucrados.

Que Secretaría Académica emitió opinión favorable y solicitó la protocolización pertinente.

Que Coordinación Académica elaboró proyecto de resolución.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Eximir Gabriel Agustín Gallardo (Registro N° 14018619), Carlos Daniel Pasten (Registro N° 14009818) y Marcos Ramón Pérez (Registro N° 14013922) de la Carrera Ingeniería Electrónica (Plan de Estudio OCD N° 23/2022); de tener regularizada la asignatura Organización de Empresas y Legislación Laboral para cursar la asignatura Gestión de la Calidad, durante el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mgn

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas